

CIRCULAR N° 2.272

Bancos

Santiago, 25 de septiembre de 2020

Capital básico adicional, artículos 66 bis y 66 ter de la Ley General de Bancos. Incorpora Capítulo 21-12 a la Recopilación Actualizada de Normas.

Mediante las disposiciones contenidas en los artículos 66 bis y 66 ter de la Ley General de Bancos (en adelante LGB), la Ley N°21.130 introdujo a la regulación bancaria requerimientos adicionales de capital, en concordancia con los principios del último Acuerdo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (en adelante Basilea III). Dichas exigencias, comúnmente conocidas como "colchones", constituyen un requerimiento adicional de capital sobre el mínimo legal fijado en la LGB y se dividen en 2 tipos: un colchón de conservación (CCoB, por sus siglas en inglés) y un colchón contra cíclico (CCyB, por sus siglas en inglés).

El colchón de conservación, de acuerdo al artículo 66 bis de la LGB, corresponde a un capital básico adicional equivalente al 2,5% de los activos ponderados por riesgo, netos de provisiones exigidas, por sobre el patrimonio efectivo mínimo exigible según lo establecido en el artículo 66 de la citada ley. Por su parte, la determinación del colchón contra cíclico, de que trata el artículo 66 ter, corresponde al Banco Central de Chile (BCCh), previo informe favorable de esta Comisión, pudiendo variar entre 0% y 2,5% de los activos ponderados por riesgo, netos de provisiones exigidas.

En virtud de lo anterior y de las disposiciones transitorias de la Ley N°21.130, mediante la presente Circular se incorpora el nuevo Capítulo 21-12 a la Recopilación Actualizada de Normas, que establece los procedimientos para el cálculo, implementación y supervisión de los colchones de capital para los bancos establecidos en Chile.



Cabe señalar que esta nueva normativa se basa en los lineamientos de Basilea III, por lo que con su implementación la regulación bancaria nacional adopta las mejores prácticas internacionales sobre la materia.

Junto con el nuevo Capítulo 21-12 que se introduce a la Recopilación Actualizada de Normas, se modifican las hojas N°s. 2 y 3 del Índice de Materias y N°4 del Índice de Capítulos.

Joaquín Cortez Huerta Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

ID: 341604